



Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	<b>FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría</b>	

**CONTRATO N° 4600086616 DE 2020**

**ADQUIRIDO POR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N°52403**

<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
<b>CONTRATISTA:</b>	DISTRIBUIDORA FERRETERA LA FLORESTA S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.629.251-8
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	PEDRO PABLO CRISTANCHO BERNAL
<b>CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	13.450.409
<b>OBJETO:</b>	Suministro de termómetros infrarrojos para los Organismos de Seguridad con asiento en la ciudad y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en el marco del COVID-19
<b>VALOR INICIAL:</b>	Diez millones trescientos ochenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos M.L. (\$10.387.374) exento de IVA.
<b>VALOR ADICIONES:</b>	No aplica
<b>VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:</b>	Diez millones trescientos ochenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos M.L. (\$10.387.374) exento de IVA.
<b>DURACIÓN INICIAL:</b>	Seis (06) días hábiles
<b>AMPLIACIONES:</b>	No aplica
<b>DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:</b>	Seis (06) días hábiles
<b>FECHA DE INICIO:</b>	22 de julio de 2020
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	29 de julio de 2020
<b>VALOR EJECUTADO:</b>	Diez millones trescientos ochenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos M.L. (\$10.387.374) exento de IVA.

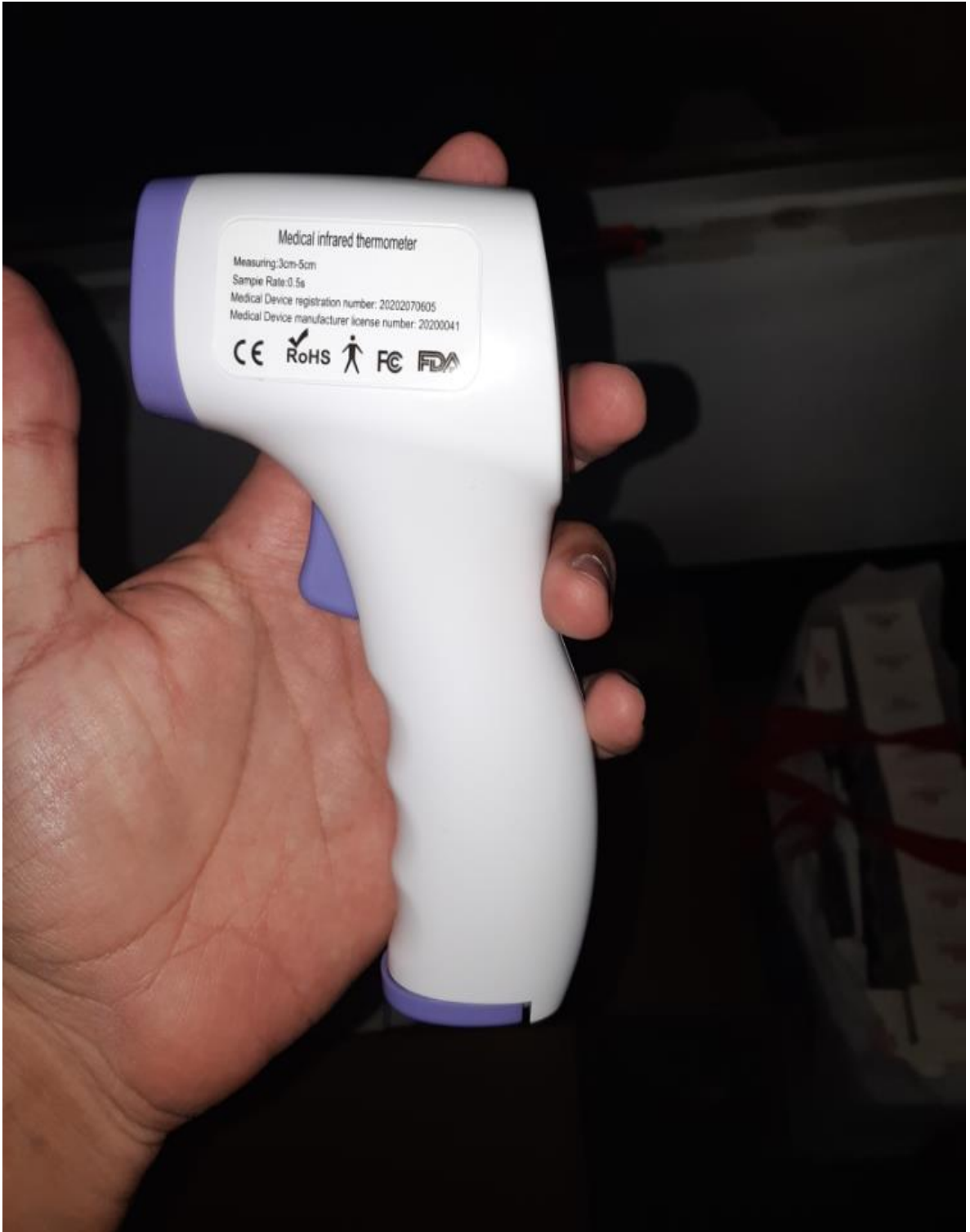
Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600086616 de 2020, se presenta el Informe Final de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	<b>FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría</b>	

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

- El presente contrato se ejecutó en la ciudad de Medellín.
- El 27 de julio de 2020, en instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se recibieron 131 termómetros infrarrojos para uso humano.
- Una vez recibidos los elementos, se verificó el cumplimiento final del objeto y alcance del contrato, mediante inspección visual y conteo de los elementos, y verificó que todos los equipos estuvieran debidamente calibrados.
- Se realizó seguimiento al cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, como en el Acuerdo Marco de precios del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- Se constató el cumplimiento final de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.
- Porcentaje final de ejecución física del contrato: 100%.
- A continuación se relaciona el registro fotográfico de los bienes adquiridos en el marco del presente contrato:





**Instituto Nacional de Vigilancia de Med, Alim**

Número solicitud:	<input type="text" value="TMR-I-0084437-20200518"/>		
Número Visto Bueno:	<input type="text" value="VINVIMA-20-0051433"/>	Fecha aprobación o negación:	<input type="text" value="2020-05-23 08:25:44 AM"/>
Concepto de visto bueno:	<input type="text" value="Aprobado"/>	Fecha vencimiento aaaa-mm-dd:	<input type="text"/>

**DESCRIPCIÓN y/o OBSERVACIONES**

OK TECNICO.  
MERCANCIA NUEVA.  
TERMÓMETROS INFRARROJOS DE MEDICIÓN A DISTANCIA MODELO HG01 MARCA DIKANG  
REFERENCIA HG01 FABRICANTE: ELECTRICAL TECHNICAL LIMITED Co.,Ltd.  
DISPOSITIVOS MEDICOS DECLARADO VITAL NO DISPONIBLE DURANTE LA VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 522 DEL 28 DE MARZO DE 2020 Y PRONUNCIAMIENTO DE LA SALA ESPECIALIZADA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICOS IN VITRO ACTA 3 DEL 24 DE MARZO DE 2020

El importador deberá garantizar lo siguiente:

El almacenamiento de los productos importados en las condiciones establecidas por el fabricante, que garanticen calidad y seguridad de los mismos.

Se deberá reportar cualquier evento o incidente adverso que se genere asociado al uso de los Dispositivos Médicos al Programa Nacional de Tecnovigilancia, de acuerdo con los tiempos establecidos en la Resolución 4816 de 2008, en la opción "Reporte FOREIA", a través del Aplicativo Web :/farmacoweb.invima.gov.co/TecnoVigilancia/

Con el fin de garantizar la trazabilidad de los productos ingresados a Colombia, cuando el Invima lo requiera, el importador deberá informar la cantidad de productos que ha importado al país, así como los destinatarios de los mismos.

" Señor importador, una vez realizada la nacionalización de mercancías de los productos importados para la atención del COVID-19, por favor adjunte los siguientes documentos y datos al correo [importacioncovid19@invima.gov.co](mailto:importacioncovid19@invima.gov.co) dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles:

1. Registro de importación o licencia aprobada por VUCE.
  2. Nombre del producto importado
  3. Declaración de Importación - DIAN (nacionalización).
  4. Cantidad Nacionalizada.
  5. Lote o serial del producto nacionalizado.
  6. Ficha técnica del producto.
  7. Ubicación de almacenamiento de los productos importados.
- Contacto del responsable de los productos importados (Director Técnico), Nombre, teléfono y correo electrónico".



## 2. INFORME ADMINISTRATIVO

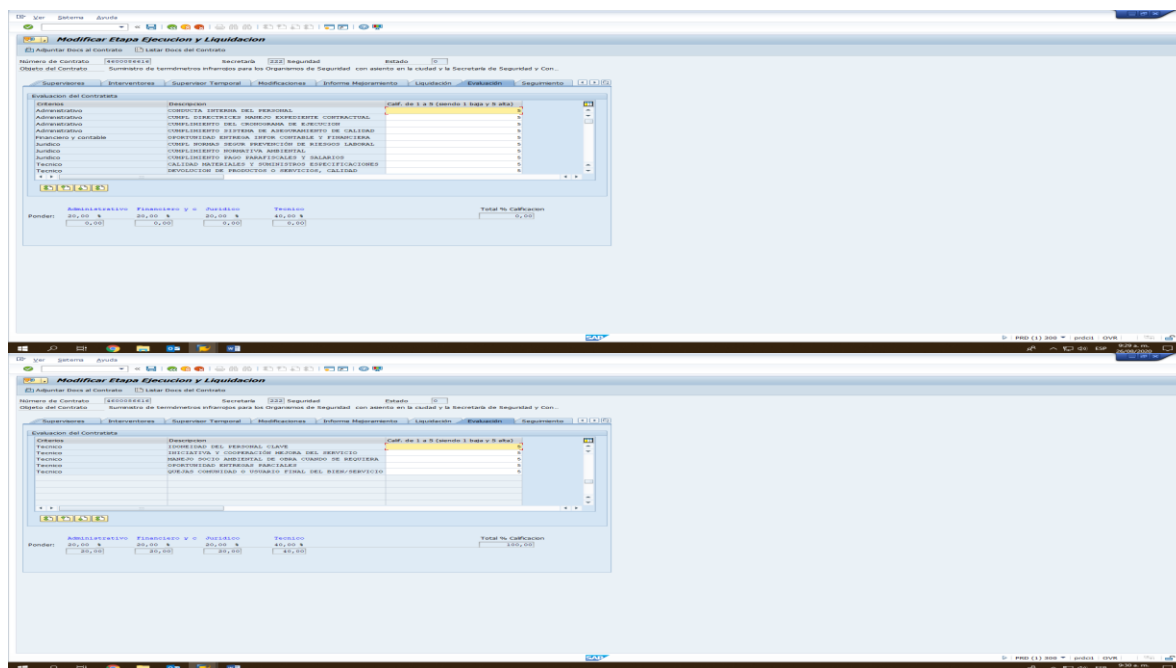
- El contratista se encontró a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere. Lo anterior según certificación que se relaciona a continuación:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
27/07/2020	Últimos seis (06) meses	PEDRO PABLO CRISTANCHO BERNAL C.C. 13.450.409 Representante Legal

- No se realizaron modificaciones al contrato.
- Designación de supervisión:

Fecha	Supervisor	Apoyo Técnico	Apoyo Jurídico	Apoyo Administrativo, financiero, contable	Supervisor suplente
22/07/2020	Jorge Iván Zapata Correa	Juan David Buriticá Giraldo	Sergio Andrés Bolívar Roa	Vanessa Suárez González	Jorge León Jiménez Giraldo

- No se materializaron riesgos.
- Evaluación final al contratista de SAP:



- El contrato no fue auditado por los entes de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

### 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

- Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110701720	73200000	23300211	160195	4000102106	50086710	4500013469

- No se realizaron ajustes, reservas o cambios presupuestales.
- No se han realizado pagos a la fecha, con el presente informe se autoriza el pago.

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	% Ejecución
4500013469	10.387.374	N/A	N/A	N/A	N/A	10.387.374	0%

- Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato	\$10.387.374
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$10.387.374
Pagos realizados (acumulado)	\$0
Pago autorizado	\$10.387.374
Porcentaje de ejecución financiera después de realizar el pago	100%


### 4. INFORME JURÍDICO

Dentro de la ejecución contractual no se presentaron contingencias y el cumplimiento se dio de manera oportuna los bienes cumplen en un 100% de acuerdo al recibo técnico de los mismos.

Dada la naturaleza del proceso contractual el cual se surtió a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, no se exigieron garantías y los riesgos se mitigaron conforme la modalidad de pago y recibo de los bienes.

- De los bienes recibidos conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido será del 100%, una vez se realice el pago de la factura autorizado en el presente informe.



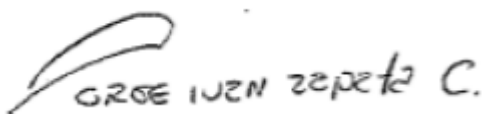
Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	<b>FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría</b>	

- Los bienes se recibieron a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.
- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

## Conclusión

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito supervisor autoriza el pago de la factura de venta N° DFF 2359 del 29 de julio de 2020 por valor de diez millones trescientos ochenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos M.L. (\$10.387.374) exento de IVA..

Para constancia, se firma en Medellín a los cinco (05) días del mes julio del año dos mil veinte (2020).



**JORGE IVÁN ZAPATA CORREA**  
Supervisor  
Secretaría de Seguridad y Convivencia



**JUAN DAVID BURITICÁ GIRALDO**  
Apoyo Técnico  
Secretaría de Seguridad y Convivencia



**SERGIO ANDRÉS BOLÍVAR ROA**  
Apoyo Jurídico  
Secretaría de Seguridad y Convivencia



**VANESSA SUÁREZ GONZÁLEZ**  
Apoyo Administrativo, Financiero y Contable  
Secretaría de Seguridad y Convivencia